

DECLARATORIA DESIERTA

CONVOCATORIA 587: "COMFENALCO TOLIMA ESTA INTERESADO EN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO: LÁCTEOS Y DERIVADOS A BASE DE LECHE ENTERA X200m.l., 250m.l., BEBIDA SIN DUSTRIALIZADASx200m.l. X250m.l., 300m.l, PRODUCTOS DE PANIFICACION Y VARIEDADES x30grs, 50grs., FRUTA ENTERA X110GRS, FRUTOS SECOS X20GRS, ALIMENTOS TRADICIONALES, ARTESANALES Y COMIDAS LISTAS; SEGÚN PROGRAMACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA ZONA RURAL DE IBAGUE, DONDE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO REQUIERA DE MARZO A NOVIEMBRE DEL 2025.LA DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR LINEA, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS, UNIDADES Y CANTIDADES SE DETALLAN EN EL ANEXO 2."

La Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - Comfenalco Tolima, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Corporación, declara parcialmente desiertos los siguientes ítems, debido que no fueron ofertados por ningún proponente en la **convocatoria 587**. En consecuencia, se considera una declaración parcial conforme a lo solicitado.

		DEPARTAMENTO DE COMPRAS ADMINISTRATIVAS ANEXO 2: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO		Código: FO - COM Fecha: Agosto de 2019 Versión:1 S.G.C
TIPO DE LICITACIÓN:	CONVOCATORIA _____	INVITACION _____	NÚMERO _____	
LINEA DE PRODUCTO				
F R U T A S E N T E R A S	FRUTAS Y VERDURAS: Corresponde a frutas y verduras enteras, sanas que se encuentran en cosecha, libre de magulladuras, con la forma característica. Deben presentarse frescas y limpias con un grado de madurez tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación, que reúna las características sensoriales adecuadas para su consumo.			
	Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC, 1291 frutas y hortalizas en su revisión vigente. NTC 4101 granadilla; NTC 1330 mandarina, NTC 1266 2-3-4 mango de azúcar.			
	OTRAS FRUTAS: (banano, manzana, naranja, patilla, granadilla, ciruela, guayaba, papaya, melón, pera, piña, uva, deben cumplir con la norma: NTC 1291 Frutas y Hortalizas en su revisión vigente.			
	Requisitos generales:			
	- Color característico para grado de fruta madura, con consistencia firme.			
	- No se permite la inclusión de frutas en estado verde o pintón o sobre maduro, ni la presencia de alteraciones físico-químicas y/o sustancias extrañas.			
	- El estado físico externo debe corresponder a una apariencia sana, libre de magulladuras, insectos, daños por deshidratación.			
	- Para el control de calidad se tendrá en cuenta la normalización establecida y reportada.			
	- Temperaturas de almacenamiento y conservación, vida útil.			
	- El producto embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas. Que proteja el producto de daños mecánicos y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. Se debe asegurar que el manejo del producto durante el empaque se realice con buenas prácticas de manipulación para preservar la calidad del producto.			
CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE: Vehículo autorizado para el transporte de alimentos, Limpio y protegido de las condiciones externas del medio ambiente. La temperatura del transporte debe ser aproximadamente la temperatura de almacenamiento. Debe cumplir con el Decreto 3075/97 y Resolución 2674 del 2013. Personal de la entrega idóneo y capacitado con carnet de manipulación de alimentos vigente.				
Embalaje: Canastilla plástica higienizada con bolsa funda.				
Entrega De Acuerdo A Puntos De Atención de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué zona urbana.				
LINEA DE PRODUCTO		PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE LECHE ENTERA		
		ESPECIFICACION TECNICA		
		Yogurth Entero Con Dulce Saborizado Y Pasteurizado, Kumis Entero Con Dulce, Pasteurizado, Leches Saborizada Ultra Pasteurizada: Achocolatada, Fresa, Vainilla, Yogurt Con Cereal (Froo Lops, Chococrispis, Zucaritas, Kellogs, Granola), do, Leche U.H.T. X 200 M.L., Entera Líquida .		

PRODUCTOS TERMINADOS Y SNACKS	
LINEA DE PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRODUCTOS TERMINADOS Y SNACKS
PRODUCTOS DE PAQUETES TERMINADOS, SNACKS	<p>Productos frescos a partir de materias primas inocuas con el fin de obtener snacks de diversos tipos, no deben presentar olores ni sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables, los productos deben presentar un color uniforme, libre de infestación o daño por hongos, materiales extraños o contaminantes.</p> <p>La presentación de los productos corresponde a empaques permitidos para alimentos, debidamente embalados en recipientes herméticos que garanticen condiciones higiénicas, organolépticas (sabor, aroma, textura) y temperatura 30°C., gramaje solicitado. Protegido del sol, la humedad y del ingreso de insectos y roedores.</p>
PRODUCTOS PANIFICACION Y VARIEDADES	
PANIFICACION Y VARIEDADES	<p>Productos Frescos de Panadería de masa dulce o salada elaborados a partir de harina de trigo fortificada , con grasa, agua, sal o dulce sal manipulado con el fin de obtener panecillos de diversos tipos, con sabor característico a pan.</p> <p>Requisitos Generales: No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancion, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables. Los productos de Panadería deben presentar un color uniforme y no debe tener indicios de infestación o daños por hongos o mohos. No deben presentar materiales o contaminantes extraños. El pan y los productos de panadería estan catalogados según la resolución 719 de 2015 como alimentos de bajo riesgo en salud pública.</p>
CLASIFICACION DEL PRODUCTO	GALLETERIA DE SAL Y DE DULCE: GALLETAS CRUJIENTES, SALADAS, INTEGRALES, DE VAINILLA, CHOCOLATE, FRUTAS, CERALES, FRUTOS SECOS, ETC.
	PRODUCTOS HOJALDRADOS: PASTELES HOJALDRADOS, PASTEL GLORIA, PASTELITOS, PALITOS DE QUESO, CDRAZONES, PASTEL DE CARNE, PASTEL DE POLLO, ETC; SI EL RELLENO ESTA COMPUESTO POR PRODUCTOS PERECEDEROS (POLLO, QUESO, CARNE, ETC.) NO PODRA SUPERAR EL 20% EN CASO CONTRARIO DEBERÁ SOLICITAR UN REGISTRO SANITARIO.

“ARTICULO 34. **DECLARATORIA DESIERTA.** La Dirección Administrativa podrá declarar desierta una invitación o convocatoria, siempre y cuando existan las siguientes causales:

- **Cuando no se presente ninguna propuesta.**
- Cuando las propuestas presentadas no permitan hacer una selección objetiva o no se ajusten a los requerimientos de la Corporación.
- Cuando sólo se cuente con una propuesta hábil y esta exceda los precios del mercado, o la disponibilidad presupuestal del periodo.”

Se expide en Ibagué a los Tres (3) días del mes de abril del 2025.

DIANA LUCÍA REYES GUTIERREZ
Directora Administrativa

Proyecto/Elaboró: Angie Valentina Valero Tamayo. – Secretaria Dpto. de Compras(E)
Revisó / Aprobó: Clarivel Mendieta M.– Jefe Dpto. de Compras